

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-0356

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Dirija la demanda y el poder a este despacho judicial de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Aclare el tipo de proceso que pretende adelantar comoquiera que en la demanda se aduce que es un “*ejecutivo de menor cuantía*”.
3. Esclarezca las pretensiones séptima y onceava, la primera en relación con la factura N°A8645 comoquiera que el valor de la misma corresponde a \$8'473.410 y no a \$8'473.401 y la segunda con respecto al número de la factura de venta ya que se señaló que era N°A8774 y la adosada al plenario se identifica con el N°A8874.
4. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
5. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.102 fijado el 4 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fea3950d664b6b8368642016ee3501e554d4fc97be33a98d4eee33f86cb8e8a**

Documento generado en 03/12/2020 03:33:48 p.m.